

Carabinero al que negaron ascenso por talla y peso gana recurso de protección

CORTE SUPREMA. El fallo ordena a la junta calificadora del Personal de Nombramiento Institucional (PNI) que “debe dejar sin efecto la calificación signada para el año 2023, debiendo realizar un nuevo procedimiento de evaluación”.

Marcelo Galindo
 marcelo.galindo@diariollanquihue.cl

La Corte Suprema falló a favor de un Carabinero de la Subcomisaría de Llanquihue al que le fue negado el ascenso de grado, argumentando la institución, el peso, la talla y las licencias médicas.

El carabinero buscaba ascender a suboficial mayor en 2023, contando para ello con una buena hoja de vida y sin anotaciones negativas. Pese a ello, la Junta Calificadora del Personal de Nombramiento Institucional (PNI), si bien argumentó aspectos relacionados con el peso y la talla, que están en el reglamento, por la edad del funcionario, ese aspecto no tenía que haber sido considerado.

El suboficial de 53 años recurrió a la Corte de Apelaciones de Santiago, presentando un recurso de protección, con una orden de no innovar, lo que fue rechazado por el tribunal de alzada.

Tras el fallo, apeló a la Corte Suprema, dándole la razón la instancia judicial y entregando una serie de instrucciones a Carabineros para un nuevo proceso calificador.

Pese a las consultas realizadas por este medio en Carabineros, la institución argumentó que no se referirán al caso expuesto por el máximo tribunal del país, que también dio a lugar a la orden de no innovar.



EL CARABINEROS DE LA SUBCOMISARÍA DE LLANQUIHUE DEBERÁ ASCENDER A SUBOFICIAL MAYOR.

HONRADO

El abogado Mauricio Molina, quien asesoró al suboficial de Carabineros, dijo que la Corte Suprema hizo una buena lectura de la injusticia que se estaba dando por un errado concepto de la normativa que consideraba peso y talla para un funcionario de 53 años.

“Pelemos jurídicamente

el tema de la talla y peso y de la licencia médica. La gran observación por la talla y peso lo estaban haciendo en orden a lo que dice el reglamento, pero estaban calificando a una persona de 53 años. Por reglamento no le correspondía el test físico. Estaban calificando a una persona de 18 años y no a una de 53”.

Molina insiste que su representado es un funcionario con calificación buena y no había sido observado con una mala anotación. “El problema estaba en los puntos de talla, peso y licencias médicas. No es posible calificar al funcionario por eso y estaba acorde con el buen comportamiento, siendo honrado y que cumplía con sus ser-

30

años de servicio cumplirá en abril de este año el carabinero que debió recurrir a la máxima instancia judicial para hacer valer derechos.

vicios”.

El abogado reveló que el suboficial cumplirá en abril 30 años de servicio, y que tras pasar por la Escuela de Suboficiales su intención era llegar al máximo grado que hay para el Personal de Nombramiento Institucional (PNI), que es suboficial mayor.

“Falta que se despache el informe del fallo a la Junta Calificadora del PNI de Carabineros para que se cumpla la orden de la Corte Suprema y en ese caso tiene que haber una nueva calificación. Tendría que pasar a la lista 1, (había quedado en lista 3) y ello va a incidir en su grado y su ascenso desde mayo de 2024. Es decir viene un ascenso retroactivo”, manifestó.

RECURSO

La instancia judicial fue contra la Junta Calificadora de Apelaciones de Carabineros del Personal de Nombramiento Institucional (PNI) representada por su presidente, general inspector de Carabineros, Pablo Andrés Silva.

“Por las disposiciones citadas, no cabe duda que la Honorable Junta Calificadora de

53

años tiene el suboficial cuya hoja de vida en la institución permanece sin observaciones y menos sanciones.

Apelaciones del PNI, obró en contraposición a lo señalado precedentemente, alejado de todo sentido de justicia y de los principios básicos del cual se sustenta el período calificadorio, dando mayor énfasis a mi capacidad física, aunque por edad no estoy sujeto a evaluación mediante el test físico”, argumenta la acción de protección.

FALLO

En su fallo, la Corte Suprema anota que el suboficial fue puesto en una situación desigual, en relación con los demás funcionarios que obtuvieron calificaciones en virtud de una revisión íntegra de su desempeño funcionario.

Junto con revocar la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, la máxima instancia judicial del país, expuso que “se que se acoge la acción de protección deducida, disponiéndose que la recurrida debe dejar sin efecto la calificación signada para el año 2023, debiendo realizar un nuevo procedimiento de evaluación, sin considerar los dos ítems cuestionados, esto es “talla/peso” y “licencias médicas”. c3